



Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

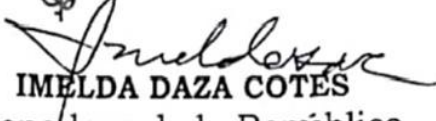

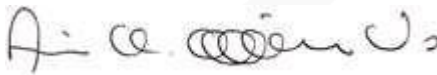
Doctor,
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

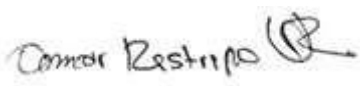
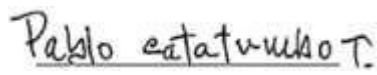
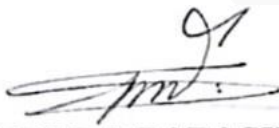

ASUNTO: RADICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY No _____ DE 2022 “*por medio de la cual se crea la Política Pública de Educación Rural en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Respetado Doctor,

Presento ante la Secretaria General del honorable Senado de la República, cuya dirección reposa en sus manos, para ser radicado, el presente Proyecto de Ley “*por medio de la cual se crea la Política Pública de Educación Rural en Colombia y se dictan otras disposiciones*”. de mi autoría, el cual radico con copias correspondientes y medio magnético.

De los Honorables Congresistas:

 SANDRA RAMIREZ LOBO Senadora de la República	 IMELDA DAZA COTÉS Senadora de la República Partido Comunes
 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República	 CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante a la Cámara
 LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara	 JAIRO REINALDO CALA Representante a la Cámara

 OMAR DE JESÚS RESTREPO Representante a la Cámara	 PABLO CATATUMBO Senador de la República
 PEDRO BARACUTADO Representante a la Cámara Partido Comunes	 GERMÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Partido Comunes

Proyecto de Ley No. _____ “por medio de la cual se crea la Política Pública de Educación Rural en Colombia”

Artículo 1. Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer la Política Pública de Educación Rural, con el propósito de brindar atención integral con enfoque étnico y diferencial a la primera infancia; garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación; erradicar el analfabetismo en las áreas rurales; promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural.

Artículo 2º. Plan Nacional de Educación Rural. En cumplimiento de la Política Pública de Educación Rural, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, desarrollará e implementará el Plan Nacional de Educación Rural con enfoque étnico y diferencial cada diez años, con el propósito de definir sus políticas y lineamientos.

El Ministerio de Educación trabajará en la construcción e implementación del Plan Nacional de Educación Rural con enfoque de género, étnico y diferencial con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el ICBF, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Agencia de Renovación del Territorio y las distintas agencias de la Presidencia de la República responsables de la educación rural en el país, y las demás entidades que se consideren relevantes.

Artículo 3º. Criterios. Para el desarrollo del Plan Nacional de Educación Rural se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
2. Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.
3. La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
4. La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
5. El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
6. La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
7. La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
8. La disponibilidad de becas para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.

9. Medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales, y promover su formación profesional en disciplinas no tradicionales para ellas.
10. La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
11. El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
12. Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad.
13. Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.
14. La inclusión de los enfoques étnicos, de género y diferencial tanto en su redacción como en la ejecución y desarrollo del plan Nacional de educación rural en todas y cada una de sus disposiciones y objetivos.

Artículo 4º. Informe. El Ministerio de Educación deberá presentar un informe anual sobre el desarrollo y seguimiento al Plan Nacional de Educación Rural, el cual deberá ser enviado al Congreso de la República dentro del mes siguiente a cada inicio de legislatura.

Artículo 5º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables senadores y representantes:

 <p>SANDRA RAMIREZ LOBO Senadora de la República</p>	 <p>IMELDA DAZA COTÉS Senadora de la República Partido Comunes</p>
 <p>JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República</p>	 <p>CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante a la Cámara</p>
 <p>LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara</p>	 <p>JAIRO REINALDO CALA Representante a la Cámara</p>
 <p>OMAR DE JESÚS RESTREPO Representante a la Cámara</p>	 <p>PABLO CATATUMBO Senador de la República</p>
 <p>PEDRO BARACUTADO Representante a la Cámara Partido Comunes</p>	 <p>GERMÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Partido Comunes</p>



Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

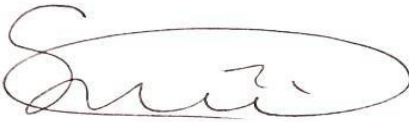



Doctor,
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

ASUNTO: RADICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY No _____ DE 2022 “*por medio de la cual se crea la Política Pública de Educación Rural en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Respetado Doctor,

Presento ante la Secretaria General del honorable Senado de la República, cuya dirección reposa en sus manos, para ser radicado, el presente Proyecto de Ley “*por medio de la cual se crea la Política Pública de Educación Rural en Colombia y se dictan otras disposiciones*”. de mi autoría, el cual radico con copias correspondientes y medio magnético.

De los Honorables Congresistas:

 SANDRA RAMIREZ LOBO Senadora de la República	 IMELDA DAZA COTES Senadora de la República Partido Comunes
 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República	 CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante a la Cámara

 LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara	 JAIRO REINALDO CALA Representante a la Cámara
 OMAR DE JESÚS RESTREPO Representante a la Cámara	 PABLO CATATUMBO Senador de la República
 PEDRO BARACUTADO Representante a la Cámara Partido Comunes	 GERMÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Partido Comunes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación puede ser una poderosa herramienta para construir paz y evitar que se repitan los ciclos de violencia en los territorios. Los procesos educativos en la ruralidad del país pueden abrir oportunidades a sus participantes para la construcción de nuevos proyectos de vida, fomentar la reconstrucción del tejido social y la reconciliación a nivel comunitario.

La educación rural en Colombia tiene un pasivo social, académico y pedagógico de grandes magnitudes, pues las diferentes políticas del gobierno en el campo educativo no llegan a este rango de población dispersa, para quienes la educación como derecho fundamental está negada. Esto se configura en el limitado acceso a la educación de calidad, inclusiva y en

igualdad de condiciones, con base en las capacidades de la educación en Colombia

El conflicto intensificó las desigualdades económicas y amplió la brecha entre las zonas urbanas y rurales. La violencia ha afectado gravemente al acceso a una educación de calidad en el campo.

Según el informe *Colegios de la guerra: otras víctimas del conflicto*, publicado en el portal periodístico Rutas del Conflicto, “se encuentran 331 casos, entre 1990 y el 2020, de tomas o ataques violentos a instituciones educativas por parte de guerrillas, paramilitares y fuerzas del Estado”.

La escuela rural ha sido epicentro de reclutamiento forzado, escenario para la guerra (pues ha sido usado como trinchera), en sus alrededores hubo campos minados, los profesores fueron víctimas de asesinato, e incluso, las fuerzas armadas del Estado tomaron las escuelas como parte de operaciones militares. Se usaron como helipuertos, zonas de desembarque, hospitales improvisados, etc.

El nuevo Gobierno tiene la oportunidad de destinar mayores recursos para fortalecer la educación rural a todos los niveles, de acuerdo con los compromisos del Punto 1 de los Acuerdos de Paz.

La implementación integral de los acuerdos de paz es la mejor manera de poner fin al conflicto violento y la educación es un componente clave para cerrar las brechas de la desigualdad en Colombia.

En Colombia existe una brecha en la calidad de la educación de los hogares urbanos y rurales causada por múltiples factores. Por un lado, las familias campesinas tienen, en promedio, menor educación, y además es más común que los niños que crecen en zonas rurales dediquen más tiempo a trabajar. Por otro lado, en las zonas rurales hay menos centros educativos, y los que existen tienden a ser más pequeños y contar con menos recursos.

En el año 2019, un informe de Compartir, al referirse a los años promedio de escolaridad de los habitantes de las zonas rurales, era de 6 años frente a 9.6 años de estudios de un joven en las zonas urbanas, esto debido a que no todos los establecimientos educativos, ubicados en las zonas rurales,

ofrecen por lo menos los 5 grados de primaria y, desde luego, la oferta de educación secundaria y media es mínima; la situación es más crítica en las sedes o escuelas rurales multigrado, donde un solo docente responde por el desarrollo de todas las asignaturas del plan de estudios, en situaciones inapropiadas debido a carencia de equipos, mobiliario e infraestructura física.

Según los informes internacionales, en Colombia los estudiantes que asisten a las instituciones educativas rurales, en promedio, tienen amplias diferencias de aprendizaje con relación a aquellos que se encuentran en zonas urbanas. Por ejemplo, en matemáticas la desventaja está en 38 puntos, en lectura 49 puntos y ciencias en 40. En lo referente a los docentes, los estudios sostienen que es en este sector donde la planta de personal es más inestable, más rezagada en formación académica y menos satisfecha con su condición de vida.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2020 en el país había 125.443 profesores rurales que representaban el 27,9 % del total de la planta. Ellos eran los encargados de brindar formación a 2.334.158 estudiantes, que en porcentaje eran el 23,6 % de la matrícula total. Es decir, existía una relación, aproximadamente, de veinte alumnos por docente. En el mismo informe, estos niños, niñas y jóvenes recibían sus clases en 34.947 sedes educativas que representan el 72,9 % del total del país. No obstante, la inmensa mayoría de ellas se concentraban en los niveles de preescolar y básica. Solo un 39 % ofrecían enseñanza en media, en contraste a la zona urbana donde ascendía a un 60 %. Este último dato revela la dispersión y dificultad de acceso al territorio, como también, la complejidad que tienen los alumnos para culminar con éxito su formación escolar.

El 95 % de adultos en las zonas dispersas no tienen educación superior ni tecnológica ni universitaria, y solamente el 16 % de los y las jóvenes de las zonas rurales afectadas por el conflicto armado se gradúan de bachilleres.

Por otra parte, en cuanto a la calidad educativa, los resultados de la Encuesta Longitudinal de Colombia ELCA (2017) revelan que los alumnos rurales, a media que transcurren los años de su formación, van rezagándose notoriamente con relación a sus pares de las zonas urbanas: después de

seis años, el porcentaje de atraso en los aprendizajes de los estudiantes del campo asciende a un 11,5 %; mientras que los de la ciudad llegan a un 8.7 %. Es decir que, aunque los jóvenes logren culminar con éxito su formación escolar, la calidad de la misma es significativamente inferior a los de los centros urbanos.

El aislamiento geográfico podría contribuir a explicar la desventaja que enfrentan los estudiantes rurales. Se sabe, por ejemplo, que estar cerca a las ciudades aumenta la productividad, no sólo por el mayor acceso a mercados e información, sino también por la mayor capacidad administrativa del Estado, que se traduce en más y mejores servicios públicos. En educación, los menores puntajes en las pruebas SABER en las regiones más apartadas sugieren que este también es el caso. En efecto, en las escuelas más apartadas es más probable que los docentes tengan contratos temporales y un menor nivel de formación académica.

Este no es un problema nuevo y desde 2009 el Ministerio de Educación tiene un programa de incentivos para atraer y retener docentes y directivos en las zonas más apartadas del país. Un estudio del Banco de la República muestra que la relación entre la distancia y el aprendizaje se explica principalmente por colegios clasificados como de difícil acceso, y que al tener en cuenta tales incentivos en las estimaciones no se atenúan las desventajas del aislamiento. Lo anterior sugiere que el impacto del programa es limitado.

Datos recientes del Ministerio de Educación, analizados por el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE), de la Pontificia Universidad Javeriana, revelan que “de los 2.400.000 estudiantes de colegios rurales del país, solo el 17 por ciento tiene acceso a internet”. Otros estudios como el censo educativo realizado por el DANE, en 2017, muestra que “el 70 % de los niños y jóvenes que no acceden a la educación en Colombia provienen de las zonas rurales y regiones apartadas del centro del país”.

Otras de las razones que explica el rezago en la calidad educativa de los jóvenes del sector rural colombiano está asociada a la formación académica de los docentes. En las pruebas Saber Pro, en cada una de las competencias que evalúa, los alumnos de licenciaturas tienen peor desempeño en la parte general, en comparación con aquellos que estudian otras carreras universitarias. Con relación específicamente a los profesores que ejercen sus

actividades en la ruralidad, Bonilla *et al.* (Banco de la República: 2018) documentan que los resultados en las pruebas Saber 11, en las competencias de matemáticas y lenguajes, estuvieron significativamente por debajo de sus pares de la zona urbana. El mismo estudio señala que en las ciudades 91 % de los maestros tienen estudios profesionales, mientras que solo 75 % lo han alcanzado en el campo: la brecha en postgrado es de 14 puntos.

Es necesario escuchar la voz de los territorios. Cualquier idea, por buena e innovadora que sea, se agota al llegar a una escuela carente de recursos y de condiciones adecuadas donde los niños, niñas y profesores tienen que llegar luego de largas jornadas caminando, en canoas o a través de cables. Se requieren propuestas flexibles y contextualizadas a las realidades locales y son sus habitantes y profesores quienes tienen mucho qué decir al respecto.

Recientemente se ha retomado el estudio de los aportes indígenas a la educación rural de orden nacional con propuestas como el Plan Especial de Educación Rural [PEER], la tradición oral, el cuidado e integración con el medio ambiente, los conocimientos ancestrales, en el que también las comunidades raizales, negras y campesinas ocupan un importante espacio por ser residentes permanentes de los sectores rurales y quienes han sufrido la violencia histórica en el país, en defensa de estas tradiciones.

Según el Plan Especial de Educación Rural (MEN, 2018), el reconocimiento de la diversidad poblacional y territorial debe ser un tema estratégico que busque la inclusión diferencial de las poblaciones rurales y campesinas en la educación superior, el reconocimiento de la complejidad ecosistémica de nuestro país, la diversidad étnica y cultural de la nación, los retos productivos en las economías campesinas, agroalimentarias y de mercado, y el aporte de la educación a la construcción y consolidación de un Estado y territorios en paz.

Factores tales como la diferenciación territorial, la participación de la comunidad y la gestión propia de los habitantes en cada territorio pueden cobrar una importante relevancia al proponer modelos educativos que promuevan la equidad. Lo anterior implica el replanteamiento de estrategias que conlleven al desarrollo propio de modelos educativos diferenciales y no

tan solo a la implementación de un único modelo nacional en todas las regiones.

En ese contexto, el Plan Rural de Educación Superior (MEN, 2018) establece estrategias que desarrollen objetivos trascendentales para la transformación del campo a través de la educación, tales como la adaptabilidad a las condiciones propias en cada territorio, la oportunidad de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes, la articulación coherente entre la educación básica, media, técnica, tecnológica y universitaria, la credibilidad en la importancia de la educación, la transformación cultural que permita la autogestión y la movilidad social. Todas estas acciones desde tres perspectivas:

- i) una educación que ocurra en la ruralidad, es decir, una propuesta institucional que esté en capacidad de llevar educación superior de calidad a los lugares donde hasta hoy no ha habido acceso a la educación superior;
- ii) una educación superior pensada y diseñada desde la ruralidad, que permita formar ciudadanos capaces, por un lado, de responder a las necesidades, realidades y desafíos propios de su territorio y, por otro lado, de ser competitivos en entornos heterogéneos;
- iii) una educación superior para la ruralidad que aterrice los esfuerzos en programas académicos, institucionales, curriculares, metodológicos, éticos y políticos hacia la atención de las verdaderas demandas del entorno rural con un enfoque que se preocupa por contribuir a la conservación del medio natural, a la producción racional en los ámbitos campesinos, asociativos y empresarial, y al mejoramiento significativo y permanente de la vida social y comunitaria en las zonas rurales.

Antes de este plan estuvieron también las propuestas del Plan de Educación Rural [PER] del año 2000, la Escuela Nueva o Escuela Activa desde la década de 1970. También encontramos propuestas como la etnoeducación, el Servicio de Educación Rural [SER] y el Servicio de Aprendizaje Tutorial [SAT], estos últimos de la década de 1990.

En varias instituciones educativas surgen experiencias innovadoras y exitosas en las que florecen los aprendizajes, la calidad de la educación

aumenta, la matrícula crece, la deserción baja, las comunidades educativas se involucran y los territorios se transforman.

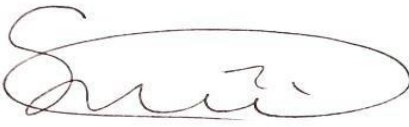

Pero, a pesar de sus probados logros, estas experiencias no se están conociendo ni replicando en todo el país ni las políticas públicas educativas los están financiando, apoyando o promoviendo.

Antecedentes legislativos

En la pasada legislatura 2021-2022, se presentó el Proyecto de Ley No. 116 de 2021 Senado “por medio de la cual se crea la política pública de educación rural en Colombia”, de autoría de la Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo, y respaldado por los Honorables Senadores Nora María García Burgos, Efraín José Cepeda Sarabia, Javier Mauricio Delgado Martínez, Esperanza Andrade Serrano y Amanda Rocío González Rodríguez; y los Honorables Representantes José Gustavo Padilla Orozco, Alfredo Ape Cuello Baute y Armando Zabarain D'Arce.

Lamentablemente dicha iniciativa no llegó a discutirse en la Comisión Sexta Constitucional, quedando así pendiente un asunto tan importante, por lo que consideramos fundamental volverlo a plantear ante el Legislativo.

Nuestro proyecto de ley se centra en dar cumplimiento a lo acordado en el Punto 1.3.2.2. Educación rural del Acuerdo Final de Paz, en el entendido de que es indispensable darle continuidad y carácter de política de Estado al Plan Especial de Educación Rural, para contribuir a la reducción de las gigantescas brechas que dividen a la familia colombiana en términos sociales, económicos y culturales, brechas que han sido históricamente combustible de múltiples violencias, ciclo que como Nación debemos superar cuanto antes.

 <p>SANDRA RAMIREZ LOBO Senadora de la República</p>	 <p>IMELDA DAZA COTÉS Senadora de la República Partido Comunes</p>
---	--



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República	 CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante a la Cámara
 LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara	 JAIRO REINALDO CALA Representante a la Cámara
 OMAR DE JESÚS RESTREPO Representante a la Cámara	 PABLO CATATUMBO Senador de la República
 PEDRO BARACUTADO Representante a la Cámara Partido Comunes	 GERMÁN GÓMEZ Representante a la Cámara Partido Comunes



Proyecto de Ley No. _____ “por medio de la cual se crea la Política Pública de Educación Rural en Colombia”

Artículo 1. Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer la Política Pública de Educación Rural, con el propósito de brindar atención integral con enfoque étnico y diferencial a la primera infancia; garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación; erradicar el analfabetismo en las áreas rurales; promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural.

Artículo 2º. Plan Nacional de Educación Rural. En cumplimiento de la Política Pública de Educación Rural, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, desarrollará e implementará el Plan Nacional de Educación Rural con enfoque étnico y diferencial cada diez años, con el propósito de definir sus políticas y lineamientos.

El Ministerio de Educación trabajará en la construcción e implementación del Plan Nacional de Educación Rural con enfoque de género, étnico y diferencial con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el ICBF, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Agencia de Renovación del Territorio y las distintas agencias de la Presidencia de la República responsables de la educación rural en el país, y las demás entidades que se consideren relevantes.

Artículo 3º. Criterios. Para el desarrollo del Plan Nacional de Educación Rural se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
2. Modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

3. La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
4. La garantía de la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
5. El mejoramiento de las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
6. La oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
7. La incorporación de la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
8. La disponibilidad de becas para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
9. Medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales, y promover su formación profesional en disciplinas no tradicionales para ellas.
10. La implementación de un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
11. El fortalecimiento y la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
12. Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad.
13. Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.
14. La inclusión de los enfoques étnicos, de género y diferencial tanto en su redacción como en la ejecución y desarrollo del plan Nacional de educación rural en todas y cada una de sus disposiciones y objetivos.

Artículo 4º. Informe. El Ministerio de Educación deberá presentar un informe anual sobre el desarrollo y seguimiento al Plan Nacional de Educación Rural, el cual deberá ser enviado al Congreso de la República dentro del mes siguiente a cada inicio de legislatura.

Artículo 5º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables senadores y representantes:

 SANDRA RAMIREZ LOBO Senadora de la República	 IMELDA DAZA COTÉS Senadora de la República Partido Comunes
 JULIÁN GALLO CUBILLOS Senador de la República	 CARLOS ALBERTO CARREÑO Representante a la Cámara
 LUIS ALBERTO ALBÁN Representante a la Cámara	 JAIRO REINALDO CALA Representante a la Cámara
 OMAR DE JESÚS RESTREPO Representante a la Cámara	 PABLO CATATUMBO Senador de la República



PEDRO BARACUTADO
Representante a la Cámara
Partido Comunes

GERMÁN GÓMEZ
Representante a la Cámara
Partido Comunes